

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 9572.-

**VISTO:**

Los Expedientes N° SGC 11491-C-2000 y agregados CD 222-C-2000 y SGC 5882-C-2002; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fojas 01 el señor Carlos Wenceslao Carrasco Lagos, DNI. N° 93.747.821, solicita la renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 257, Licencia Comercial N° 30.728 que le fuera otorgada por Ordenanza N° 7403.-

Que en las presentes actuaciones el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 5308 y su modificatoria 5590, para gestionar la renovación de la licencia de taxi.-

Que en virtud de lo anteriormente considerado corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de taxi identificada con el Número de Interno 257, a favor del Señor Carlos Wenceslao Carrasco Lagos.-

Que a tal efecto y en cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), corresponde la aplicación al permisionario de la tasa de actuación administrativa por renovación de la licencia de taxi.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 127/2002 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 25/02, del día 19 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/02, celebrada por el Cuerpo el 26 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido en el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** RENUÉVASE la licencia de taxi identificada con el Número de -----Interno 257, Licencia Comercial N° 30.728, a favor del Señor Carlos Wenceslao Carrasco Lagos, DNI. N° 93.747.821, por el término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido por el Artículo 5º) de la Ordenanza N° 5308.-

**ARTÍCULO 2º):** El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, -----dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 9353, Título XXI, Artículo 92º), Inciso 3º), imponiéndose al permisionario el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

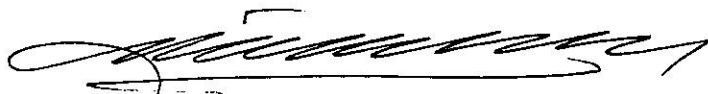
*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N° SGC 11491-C-2000, CD 222-C-2000, SGC 5882-C-2002).-

ES COPIA:

SCRZ.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N°	9572	1200 2
Promulgada por Decreto N°	1061	1200 2
Expte N°	SGC 11491 C 2000 y 1611551702	
Cbs. :		